

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$1.234.000
TOTAL		\$1.234.000	

Son: **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/L**

Medellín, 25 de enero de 2022

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA

Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Planautos S.A.
Demandado	Emmanuel Díaz Puentes
Radicado	05001-40-03-013-2021-00510-00
Auto	Sustanciación N° 145
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas- Incorpora liquidación del crédito

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, a la cual se le impartirá el correspondiente trámite en el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Medellín que conozca del proceso.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 011 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE ENERO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df767c5faf416bd2e02ec0f0f6d53b5a9bf7decdf8ec0f4a16c5ff88f36dfbc7

Documento generado en 25/01/2022 03:39:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>